BORRADOR DEL ACTA

Núm. 15

Fecha: 11.12.2024



Número 15/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2024

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

- D. Mauricio Aurelio Roque González
- D.ª María del Carmen Vargas Palmés
- D.ª Betsaida González Rodríguez

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULAR

D.ª María Pilar Mas Suarez

VOCAL SUPLENTE

D.ª María Victoria Trujillo León

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

No asisten

- D.ª Olga Palacios Pérez (G. P. M. Popular)
- D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (O),** de fecha 11.12.2024. Página 1 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02	
Observaciones	Página 1/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Invitados

D.ª Ana María Ortega Suárez (interventora adjunta)
D.ª Dunnia Rodríguez Viera (coordinadora de Hacienda)

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio José Muñecas Rodrigo

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.

A las ocho horas y treinta y siete minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.º planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0),** de fecha 11.12.2024. Página 2 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02		
Observaciones		Página 2/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:

Sin asuntos

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión
- **B.1.** ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)
- C. PARTE INFORMATIVA
- C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

C.1.1. Dación de cuenta de la Guía de las sesiones ordinarias del Pleno y de las comisiones para el año 2025, en lo que respecta a esta comisión.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

- **C.1.2.** Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/15.
- **C.1.3.** Dación de cuenta del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/16.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (O),** de fecha 11.12.2024. Página 3 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02	
Observaciones	Página 3/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Servicio de Urbanismo

C.1.4. Dación de cuenta de la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para la anualidad 2024 y 2025 para la contratación del proyecto denominado «Centro de formación para prácticas de tiro e intervención de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria».

Concejalía Delegada del Área de Vías y Obras y Alumbrado

Servicio de Vías y Obras

C.1.5. Dación de cuenta de la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobar el gasto plurianual para la contratación de los proyectos de obras "Repavimentación de calzadas en diversos barrios del Distrito Ciudad Alta (Lote 1), Repavimentación de calzadas en diversos barrios del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (Lote 2) y Repavimentación de calzadas en el Paseo de Chil y calle León y Castillo (ámbito Base Naval) (Lote 3)"

C.2. <u>Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.</u>

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Económico-Financiera

C.2.1. Dación de cuenta de la información sobre ejecución presupuestaria TRIM. 3.º 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes.

Órgano de Gestión Tributaria

C.2.2. Declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas solicitada por el Gabinete Literario para el proyecto reformado de restauración y rehabilitación del pabellón de cubierta de edificio (fase 1: construcción temporal de la sobreestructura sobre suelo), a los efectos de la bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (concedida licencia por Resolución 9477/2024, de 6 de marzo).

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0),** de fecha 11.12.2024. Página 4 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02	
Observaciones	Página 4/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





El **SECRETARIO DE LA COMISIÓN** pasa a referir los asuntos previstos en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar en el mes de diciembre.

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior:

Sin asuntos.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión
 - **B.1.** ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS* (sector funcional de Hacienda)
 - B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y***RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

A continuación, **el señor PRESIDENTE** procede a dar cuenta de las actuaciones realizadas en el Área de Hacienda.

En exposición del asunto el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, explicó las gestiones realizadas durante el mes de noviembre en su área. En primer lugar, destacó la realización de 6 transferencias de crédito y la tramitación de 2 expedientes en el área de Gestión Presupuestaria, concretamente la ejecución de la sentencia de Canaricem, por 4,6 millones de euros, y un acuerdo bilateral del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-GEURSA por 5,7 millones

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (O),** de fecha 11.12.2024. Página 5 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02		
Observaciones		Página 5/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





de euros. Además, informó sobre 18 expedientes de contratación y subvenciones según las bases del presupuesto.

Inmediatamente después, aludió a que en el último mes se presentaron al Pleno dos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, los números 15 y 16, con importes de 1,6 millones de euros y 343 776 euros, respectivamente. Asimismo, reveló que el Órgano de Gestión Presupuestaria participó en sesiones demostrativas y emitió informes técnicos sobre el módulo de presupuesto del contrato de administración electrónica, destacando la mejor propuesta para su adjudicación. Del mismo modo, manifestó que se ha atendido una solicitud de acceso a la información presentada por el Grupo Popular sobre un expediente de modificación de crédito, proporcionando la información solicitada de manera correcta y oportuna.

Posteriormente, expuso que se ha trabajado en el expediente de prórroga del presupuesto para el año 2024 y explicó que no se logrará la aprobación definitiva del presupuesto para el 1 de enero de 2025, indicando que, según la Ley General Presupuestaria, los presupuestos no aprobados se prorrogan automáticamente a partir del 1 de enero. Sin embargo, también apuntó que esta prórroga requiere documentación y previsiones por parte del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Por otra parte, acentuó el trabajo realizado en noviembre para la elaboración del Presupuesto General del próximo año, con la finalización del expediente referido al Ayuntamiento y a las sociedades mercantiles, revelando que hubo retrasos en los organismos autónomos. Estos retrasos se debieron, en parte, a modificaciones sustanciales en la plantilla del Ayuntamiento derivadas de la sentencia que dictó la sala 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que implicó trasladar muchos puestos que figuraban como de funcionarios a empleados laborales, generando un mayor esfuerzo y retraso en la elaboración de la plantilla. Además, dijo que intentarán agilizar todos los trámites, pero que no solo depende de la voluntad política, sino de los informes de los órganos del Ayuntamiento, tanto de la Intervención como del Órgano de Gestión presupuestaria. También señaló que una vez que se apruebe el proyecto por la Junta de Gobierno, se llevará a Pleno para su aprobación inicial y definitiva.

En cuanto al Órgano de Gestión Tributaria, declaró que se han dictado 2110 resoluciones, principalmente relacionadas con gestión, recaudación e inspección tributaria. De igual manera, indicó que se ha preparado un expediente para declarar de interés municipal la restauración de la cubierta del edificio del Gabinete Literario, fase 2, en orden a aplicar beneficios fiscales en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Asimismo, se resolvió un expediente de revisión de acto nulo relacionado con el IBI, a favor del Órgano de Gestión Tributaria. Igualmente, dijo que la regulación de la tasa por recogida de residuos estaba muy avanzada y que se llevaría a Pleno el próximo año. Además, comunicó que se está actualizando la Ordenanza Fiscal

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0),** de fecha 11.12.2024. Página 6 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02	
Observaciones	Página 6/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, indicando que se está trabajando en la adquisición de una licencia para la gestión tributaria del Ayuntamiento.

En cuanto al Órgano de Gestión Económico-Financiera, aludió a que han tomado nota de cesiones de derechos de cobro en contratos adjudicados a empresas como Construplán, Visor Seguridad, Capross, Drinatalex y Contenur, sumando un total de 2 752 186 euros.

En relación con la Dirección General de Contratación y Patrimonio, comunicó que se han emitido un total de 58 resoluciones: 21 para el Servicio de Patrimonio, 17 para la Sección de Responsabilidad Patrimonial, 4 para la Unidad Técnica de Cementerios y Servicios Funerarios y 16 para la Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales, destacando la aprobación del expediente y la licitación de la concesión administrativa para la explotación de un bar-cafetería en la alameda de Colón, siendo uno de los últimos quioscos por licitar. Asimismo, señaló que todos los quioscos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria han sido rehabilitados y se encuentran en fase final de adjudicación, considerándolo un éxito de gestión. Además, expresó que el quiosco de la alameda de Colón ha sido sometido a obras de reforma, las cuales ya han finalizado y se encuentran en fase de licitación.

En cuanto a la contratación, anunció que se han adjudicado diferentes contratos, incluyendo suministros de equipos de excarcelación para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, productos alimenticios para recursos municipales de atención a personas sin hogar, prendas de vestuario y equipos de protección individual para el personal de Limpieza municipal y vestuario para el personal de la Unidad Técnica del Parque Móvil y Talleres Municipales. Por último, senaló que el objetivo del Ayuntamiento es seguir reduciendo los contratos en nulidad y regularizar la actividad administrativa y contractual de la ciudad.

Seguidamente, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, la **Sra. Mas Suárez (concejala del G. P. M. Popular)** agradeció que la dación de cuentas de la ejecución trimestral fuese presentada en la Comisión de Pleno, destacando la necesidad de reconocer las deficiencias en transparencia en la gestión del tripartito liderado por Carolina Darias. Asimismo, apuntó que a falta de un trimestre para acabar el año, quedaba por ejecutar el 54,63 % del

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 7 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02	
Observaciones	Página 7/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





presupuesto, lo que reflejaba un desastroso nivel de gestión en áreas como el Plan de Contratación y las inversiones, donde apenas se ha ejecutado un 8,95 %. Por su parte, reprochó la falta de licitación de contratos clave para la ciudad, como el de Limpieza Viaria, MetroGuagua y la estación de guaguas de Hoya de La Plata, además de mencionar la situación complicada de la Sociedad Municipal de Geursa, implicada en el caso Valka.

En cuanto al ámbito social, denunció que las empresas del tercer sector no reciben sus subvenciones hasta final de año, lo que las deja en una situación complicada, argumentando que, a pesar de tener presupuestos históricamente altos, la ejecución ha sido muy baja, de un 38 % en el penúltimo trimestre, lo que demuestra una gestión deficiente. Igualmente, reveló que esperaba que en el último trimestre se trabajase más eficientemente para cubrir las necesidades de la ciudad y que el dinero se utilizase de manera efectiva.

En segundo lugar, el **señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS,** le recordó a la concejala del Grupo Vox que debe pedir la palabra antes del Grupo Popular, siguiendo el orden establecido de menor a mayor importancia. Aun así, le permitió intervenir, pero pidiéndole que respete el procedimiento en el futuro.

En tercer lugar, la **Sra. Expósito Batista (concejala del G. P. M. Vox)** solicitó información sobre la liquidación de comisiones bancarias en una junta de gobierno, pidiendo detalles sobre las comisiones más significativas y si se está realizando fiscalización. También preguntó si se estaba negociando para mejorar las condiciones y reducir o eliminar las omisiones para un gasto más eficiente, esperando que se explique la omisión de fiscalización si se realiza en futuros periodos. Además, inquirió información sobre el remanente financiero actual del Ayuntamiento y cómo se está gestionando, alegando que a su parecer era elevado.

En tercer lugar, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, respondió a las cuestiones planteadas por el Grupo Popular sobre la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, destacando que la ejecución presupuestaria a 30 de septiembre del año 2024 ha sido mejorable, pero indicó que es común que el mayor esfuerzo se realice en el último trimestre. Asimismo, mencionó que la liquidación del presupuesto se realiza de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales el 31 de diciembre y debe ser completada antes del 1 de marzo del año siguiente. De igual manera, argumentó que es inútil debatir sobre la gestión presupuestaria de un ayuntamiento antes de que se liquide el presupuesto y señaló que existen otros entes públicos con una gestión aún peor. Por su parte, también acentuó la importancia de que

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0),** de fecha 11.12.2024. Página 8 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02	
Observaciones	Página 8/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Hacienda controlase y supervisase el gasto de los distintos departamentos para garantizar una ejecución adecuada del presupuesto.

Respecto a los contratos retrasados, expuso que los contratos de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos Sólidos, por un total de 500 millones de euros a ocho años, aún no han sido licitados debido a retrasos por parte del Gobierno de Canarias. Seguidamente, se reiteró en que el Ayuntamiento está trabajando para sacar estos contratos a licitación y aludió a que este tipo de contratos complejos requieren tiempo y esfuerzo para su correcta gestión. Asimismo, explicó que el Ayuntamiento solicitó un informe a la Junta Consultiva de Contratación, que es responsabilidad de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, para poder sacar adelante esos dos contratos y que, a pesar de que se solicitó en septiembre, a mediados de diciembre todavía no se ha recibido el informe, lo cual ha retrasado la licitación. De igual manera, comunicó que no lo hubiese mencionado públicamente, porque creen en la lealtad institucional, pero debido a acusaciones de retraso del Grupo Popular ha tenido que explicar la situación en la licitación de contratos de Limpieza.

Por otra parte, aclaró que los retrasos en las inversiones de la Concejalía de Planificación Urbanística no tienen relación con el caso Valka y que a él le preocupa la ejecución presupuestaria, que depende de cada concejalía y sus servicios. Es por ello que, según indicó, mantiene una comunicación diaria con las concejalías y con la Intervención para desatascar expedientes importantes y priorizar los de mayor cuantía y los que afectan a servicios esenciales, así como el pago de ejecuciones de sentencia.

Por otro lado, exteriorizó que se trabaja especialmente en la fiscalización de la ejecución de sentencias y en un expediente de modificación presupuestaria aprobado por el Pleno de noviembre. Además, dijo que la preferencia es que la Intervención priorice este tipo de expedientes, ya que son ejecuciones de sentencias, acordadas por el Pleno y con crédito disponible para ello. A pesar de la falta de recursos y la acumulación de expedientes a final de año, manifestó que se trabaja en incrementar la ejecución del gasto y que se espera que para el 27 de diciembre, día del Pleno, se puedan autorizar los pagos derivados de los acuerdos económicos adoptados, asegurando una correcta ejecución presupuestaria y el pago oportuno de los compromisos adquiridos.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 9 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02	
Observaciones	Página 9/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





En su segundo turno, la **Sra. MAS SUÁREZ** expuso que las conclusiones sacadas por su grupo se basan en los datos disponibles y en la proximidad del final del año. Asimismo, enfatizó que la ejecución presupuestaria será menor que en 2023 y criticó la gestión del Gobierno actual, señalando que la responsabilidad recae completamente en ellos, ya que el contrato de Limpieza lleva vencido siete años.

En cuanto a inversiones, reprendió la falta de avance en la gestión y la baja ejecución de inversiones de un 9 %, e inquirió información de por qué era tan baja. Además, hizo hincapié en contratos importantes para la ciudadanía que no se han licitado, como el de ayuda a domicilio. De igual manera, aludió a que no le ha hablado nada sobre otros proyectos municipales relevantes, como la MetroGuagua y la estación de guaguas de Hoya de La Plata.

A continuación, la **Sra. Expósito Batista** comunicó que intentará pedir la palabra en su momento, pero que esperaba también que el señor presidente le responda a su pregunta para poder contestar.

Posteriormente, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, respondió a las críticas del Grupo Popular sobre la ejecución presupuestaria y los contratos de Limpieza en Las Palmas de Gran Canaria. En primer lugar, señala que los datos manejados por el Grupo Popular son de septiembre y no reflejan la realidad actual, destacando que la ejecución presupuestaria ha aumentado y que se espera un mayor incremento.

En lo que se refiere a los contratos de limpieza de la ciudad defendió la postura del Ayuntamiento de mejorar la limpieza de la ciudad y criticó la actitud del Grupo Popular al votar en contra de la ampliación del plazo de contratos a 8 años. También mencionó que la demora en la emisión de un informe por parte del Gobierno de Canarias ha afectado a la adjudicación de contratos de limpieza. Asimismo, insistió en que el objetivo del Gobierno es mantener los servicios públicos en óptimas condiciones y mejorar la limpieza de la ciudad, aunque señaló que la oposición parece poner obstáculos a estos fines. Por último, aclaró que la información proporcionada por el Grupo Popular no se ajusta a la realidad porque maneja datos referidos hasta el 30 de septiembre y destacó la importancia de contar con datos precisos para tomar decisiones adecuadas.

En cuanto a la pregunta de los intereses bancarios que refirió la señora Expósito Batista, indicó que es un trámite formal llevado a cabo por la Junta de Gobierno, donde entre 2020 y 2022 las entidades locales pagaban intereses a los bancos por los depósitos, pero a partir de 2023 eran los bancos los que pagaban rendimientos a las entidades. Igualmente, reveló que el dinero de ese periodo ya se había pagado, pero no estaba formalizado en la contabilidad. De igual manera, mostró

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 10 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02	
Observaciones	Página 10/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





que han presupuestado 15 millones de euros de rendimiento por tener saldos en los bancos.

En cuanto al remanente de tesorería, explicó que consta de fondos líquidos, derechos reconocidos y obligaciones pendientes de pago. De igual forma, señaló que la gestión del remanente incluye todos estos elementos, y la liquidación final del presupuesto aún no ha finalizado, por lo que desconoce por cuál de los elementos está preguntando.

El señor PRESIDENTE dispone un receso.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

C.1.1. DACIÓN DE CUENTA DE LA GUÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO
Y DE LAS COMISIONES PARA EL AÑO 2025, EN LO QUE RESPECTA A ESTA
COMISIÓN

«COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

	ENERO							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
		1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12		
13	14	15	16	17	18	19		
20	21	22	23	24	25	26		
27	28	29	30	31				

	FEBRERO							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
					1	2		
3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28				

	MARZO									
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do				
					1	2				
3	4	5	6	7	8	9				
10	11	12	13	14	15	16				
17	18	19	20	21	22	23				
24	25	26	27	28	29	30				
31										

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (O)**, de fecha 11.12.2024. Página 11 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02			
Observaciones		Página	11/32			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).			





			ABRIL							MAYO							J	UNIO			
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	L	1 1	Vla	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4								1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2		3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9		10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	1	5 :	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		2:	3	24	25	26	27	28	29
														3)						
			JULIO						А	GOST	0						SEP.	ГІЕМВ	RE		
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	L	ı 1	Vla	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1		2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4						10	8		9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11		IN	HÁB	IL		17	1	5 :	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18						24	2:	2 2	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	2) :	30					
						•		•					•								
		0	CTUBR	RE					NO	VIEME	BRE						DIC	IEMBE	RE		

	NOVIEMBRE							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
					1	2		
3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28	29	30		

DICIEMBRE							
Lu	Ma		Ju	Vi	Sa	Do	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 108 ROPyC)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 109 y 110 ROPyC)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (8:30 horas)

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 102 ROPyC)

»

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

C.1.2. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/15

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (O)**, de fecha 11.12.2024. Página 12 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02		
Observaciones		Página	12/32		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





«I. ANTECEDENTES

Primero. Escrito del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 15/2/2024, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos en el presupuesto de 2024, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal.

Tercero. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

Cuarto. Memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal. En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Quinto. Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cado uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 14 de noviembre de 2024.

Sexto. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Séptimo. Informe de fiscalización de la Intervención General.

Octavo. Documento denominado "Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/15", en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 13 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02		
Observaciones		Página	13/32		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Segundo. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero. Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2024/15 por un importe total de **1.601.531,39**, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

	RESUMEN POR CENTROS GESTORES						
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE					
00001	ALCALDÍA	59.513,12					
01040	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	245.926,85					
01136	ADMON. DE RECURSOS HUMANOS	6.105,42					
02059	CIUDAD DE MAR	645.796,04					
06114	LIMPIEZA	126.087,50					
07047	BIENESTAR SOCIAL	351.678,20					
08042	EDUCACIÓN	166.424,26					
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	1.601.531,39					

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.601.531,39
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	1.601.531,39

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0),** de fecha 11.12.2024. Página 14 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02		
Observaciones		Página	14/32		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





».

Se toma razón.

C.1.3. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2024/16

«I. ANTECEDENTES

Primero. Escrito del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 15/2/2024, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el presupuesto de 2024, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en la bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Segundo. Solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal.

Tercero. Considerando, en relación con este expediente, fundamentalmente:

- Los informes de reparo y de omisión de la fiscalización emitidos por la Intervención General, respecto de los gastos incluidos en el presente expediente.
- Los informes en los que se asume el reparo formulado por la Intervención suscritos por los responsables de los centros gestores, respecto de los correspondientes gastos incluidos en el presente expediente.
- Los informes de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos, atendiendo a lo previsto en la letra h) de la base de ejecución 49.2 del presupuesto en vigor.
- Los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesión de fecha 10 de octubre de 2024 respecto de los gastos

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 15 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02				
Observaciones		Página	15/32				
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					





correspondientes a los centros gestores de Policía Local y de Participación Ciudadana.

- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 20 de noviembre de 2024.
- Las memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.
- En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Cuarto. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Quinto. Informe de fiscalización de la Intervención General.

Sexto. Documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/16", en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Primero. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Segundo. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero. Base 49.ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2024/16 por un importe total de **343.776,89** €, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 16 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02		
Observaciones		Página	16/32		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN IMPOI	
01136	ADMON. DE RECURSOS HUMANOS	3.560,31€
02156	TRÁFICO Y MOVILIDAD	328.737,66€
05043	POLICÍA LOCAL	8.449,99€
06006	VIVIENDA	1.958,93€
07148	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.070,00€
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	343.776,89€

	RESUMEN	N POR CAPÍTULOS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	343.776,89€
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		343.776,89 €

».

Se toma razón.

Para la exposición del asunto interviene, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, el señor PRESIDENTE (Hernández Spínola), quien indicó que son asuntos tratados y aprobados en el Pleno y de los que ahora, en Comisión, se toma conocimiento.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 17 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

Servicio de Urbanismo

C.1.4. DACIÓN DE CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL Y APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA ANUALIDAD 2024 Y 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO «CENTRO DE FORMACIÓN PARA PRÁCTICAS DE TIRO E INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA».

«ANTECEDENTES

- I. Resolución n.º 13156/2022, de 12 de abril, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se aprobó el proyecto denominado "Centro de formación para prácticas de tiro e intervención de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria".
- II. Resolución n.º 19521/2022, de 27 de mayo, del concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acordó la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto de adjudicación, denominado Centro de formación para prácticas de tiro e intervención de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria.
- **III.** Resolución n.º 34907/2022, de 16 de septiembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acordó la adjudicación del contrato de obras denominado "Centro de formación para prácticas de tiro e intervención de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria".
- **IV.** Contrato formalizado entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa adjudicataria con fecha 29 de septiembre de 2022.
- **V.** Conformidad del contratista al reajuste de las anualidades, de fecha 18 de noviembre de 2024.
- **VI.** Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0),** de fecha 11.12.2024. Página 18 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero. Artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cuya virtud "son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen o comprometan", al iniciarse el mismo en el presente ejercicio, y culminarse en el siguiente.

Segundo. El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro y que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en el tercero y cuarto, el 50 %.

Tercero. El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

Cuarto. Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. La autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobación del gasto plurianual para las anualidades 2024 y 2025 para la contratación del proyecto denominado "Centro de formación para prácticas de tiro e intervención de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria", con cargo a la aplicación presupuestaria 06005 13200 63200, quedando la distribución definitiva de las anualidades del contrato con arreglo al siguiente desglose:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 19 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Anualidad	Importe
2022	279.200,75
2023	1.683.870,72
2024	152.878,30
2025	211.594,98
TOTAL	2.327.544,75

SEGUNDO. Dar cuenta en las próximas sesiones a celebrar de las Comisiones de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, respectivamente, para su toma de razón de este acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales».

Se toma razón.

Concejalía Delegada del Área de Vías y Obras y Alumbrado

Servicio de Vías y Obras

C.1.5 DACIÓN DE CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y APROBAR EL GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN DIVERSOS BARRIOS DEL DISTRITO CIUDAD ALTA (LOTE 1), REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN DIVERSOS BARRIOS DEL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA (LOTE 2) Y REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL PASEO DE CHIL Y CALLE LEÓN Y CASTILLO (ÁMBITO BASE NAVAL) (LOTE 3)"

«ANTECEDENTES

I. Resolución núm. 9533/2024, de 7 de marzo, por la que se aprueba el proyecto de obras denominado Repavimentación de calzadas en diversos

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 20 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





barrios del Distrito Ciudad Alta, con un valor estimado de ochocientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y tres euros, con treinta y cinco céntimos (883.873,35 €) y presupuesto base de licitación de novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro euros, con cuarenta y ocho céntimos (945.744,48 €).

- Resolución núm. 9534/2024, de 7 de marzo, por la que se aprueba el proyecto de obras denominado Repavimentación de calzadas en diversos barrios del Distrito Tamaraceite- San Lorenzo-Tenoya, con un valor estimado de seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos euros, con cuarenta y dos céntimos (663.482,42 €) y presupuesto base de licitación de setecientos nueve mil novecientos veintiséis euros, con diecinueve céntimos (709.926,19 €).
- Resolución núm. 9535/2024, de 7 de marzo, por la que se aprueba el proyecto de obras denominado Repavimentación de calzadas en el Paseo de Chil y calle León y Castillo (ámbito Base Naval), con un valor estimado de quinientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres euros, con cincuenta y tres céntimos (574.553,53 €) y presupuesto base de licitación de seiscientos catorce mil setecientos setenta y dos euros, con veintiocho céntimos (614.772,28 €).
- II. Informe de la Sección de Vías y Obras de fecha 30 de octubre de 2024, de adecuación de los créditos del contrato de obras a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución del contrato.
- **III.** Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 8 de noviembre de 2024, de adecuación de anualidades de la adjudicación, autorización y disposición del gasto y formalización de los contratos de los proyectos de obras citados en el Antecedente Primero.
- **IV.** Informe de Intervención General de fecha 15 de noviembre de 2024, de devolución de expediente a efectos de subsanación.
- **V.** Memoria Económica de fecha 27 de noviembre de 2024, de conformidad con la Base 43 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 21 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	21/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DISPOSICIÓN LEGALES APLICABLES

Primero. El artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dispone que «son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan», siendo de aplicación el mismo al contrato de obras "Repavimentación de calzadas en diversos barrios del Distrito Ciudad Alta (Lote 1), Repavimentación de calzadas en diversos barrios del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (Lote 2) y Repavimentación de calzadas en el Paseo de Chil y calle León y Castillo (ámbito Base Naval) (Lote 3)" dividido en lotes.

Segundo. En materia de inversiones, el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) dispone que «el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos de carácter plurianual no será superior a cuatro. Asimismo, establece, que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento», al igual que se dispone en el artículo 82.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Además, el apartado 5, del citado artículo 174, dispone que «en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo».

En concordancia con lo dispuesto en el mismo, la Base 45.4 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024, dispone que «corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Tercero. El artículo 82.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dispone que «la aplicación de estos límites se efectuará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos».

En cuanto al cumplimiento de estos límites, la Base 45.1.8. del presupuesto municipal del ejercicio 2024, establece que «en los contratos de obra de carácter plurianual se efectuará una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 22 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	22/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 174 del citado texto refundido».

En este sentido, en relación a los gastos plurianuales del contrato, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe de adecuación de anualidades de la adjudicación, autorización y disposición del gasto y formalización de los contratos de los proyectos de obras, en el que expone, entre otras explicaciones, que a efectos de verificar el cumplimiento de los referidos límites, además ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución 45.1.8, y que al ser el importe acumulado de los gastos a realizar en ejercicios futuros superior al 70% de la bolsa de vinculación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del TRLRHL, corresponde al Pleno aprobar la elevación del porcentaje de gasto correspondiente al ejercicio inmediato siguiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el Pleno

ACUERDA

Primero. Autorizar la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobar el gasto plurianual para la contratación de los proyectos de obras "Repavimentación de calzadas en diversos barrios del Distrito Ciudad Alta (Lote 1), Repavimentación de calzadas en diversos barrios del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (Lote 2) y Repavimentación de calzadas en el Paseo de Chil y calle León y Castillo (ámbito Base Naval) (Lote 3)", con cargo a la aplicación presupuestaria 06216/15320/61900, y el desglose por anualidades siguiente:

APLIC. PRESUP.	LOTE	2024	2025	TOTAL
	1	9.292,48	1.012.879,93	1.022.172,41
06216/15320/61900	2	7.006,00	763.654,00	770.660,00
	3	6.076,41	662.328,59	668.405,00
TOTAL		22.374,89	2.438.862,52	2.461.237,41

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 23 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. Dar cuenta en las primeras sesiones que se celebren de las Comisiones de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, respectivamente, para su toma de razón de este acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Se toma razón.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Económico-Financiera

C.2.1. DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIM. 3.º 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES

«ANTECEDENTES

 Documentos, estados y cuentas que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-financiera, en base a la documentación remitida por las entidades dependientes, entre los que se incluye informe relativo a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglas 52 y 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) y sus anexos.
- Base 65 de las de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 24 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)





Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas:

Conoce y toma razón de la información sobre ejecución presupuestaria TRIM. 3º 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes».

Para la exposición del asunto interviene, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, el señor PRESIDENTE (Hernández Spínola), quien intervino para informar que el asunto debatido se presentará en el próximo pleno para dar cuenta de la ejecución hasta el tercer trimestre y que espera que se pueda ampliar la información en ese momento.

Se toma razón.

Órgano de Gestión Tributaria

C.2.2. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS SOLICITADA POR EL GABINETE LITERARIO PARA EL PROYECTO REFORMADO DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO (FASE 1: CONSTRUCCIÓN TEMPORAL DE LA SOBREESTRUCTURA SOBRE SUELO), A LOS EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (CONCEDIDA LICENCIA POR RESOLUCIÓN 9477/2024, DE 6 DE MARZO)

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 25 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«I. ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución número 9477/2024, de 6 de marzo, de la Directora General de Edificación y Actividades, se concede a la entidad El Gabinete Literario, licencia urbanística para el "proyecto reformado de restauración y rehabilitación del pabellón de cubierta de edificio (Fase 1: Construcción temporal de una sobreestructura sobre suelo"), en inmueble aislado de tres plantas sobre rasante (Gabinete Literario), con fachada principal hacia la Plaza de Cairasco.

Resolución que fue notificada el 7 de marzo de 2024.

Segundo. El 8 de julio de 2024 y con número de registro general de entrada 99015, se presenta por don Juan José Benítez de Lugo Massieu, en representación de la entidad El Gabinete Literario, solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras para las cuales se le concedió la licencia, por tratarse de obras de especial interés, ya que el edificio en donde se van a realizar las obras es un monumento histórico artístico.

Tercero. El artículo 103 del TRLRHL, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos bonifiquen la cuota del impuesto en caso de que las obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo.

Dicha potestad está ejercida por este Ayuntamiento en el artículo 10 A) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras donde se prevé que la bonificación será del 95 % cuando las construcciones, instalaciones u obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas.

Cuarto. El 25 de febrero de 2019 y con motivo de obras en el mismo inmueble, se emitió informe por parte del Servicio de Edificación y Actividades, que decía que «Según el vigente Plan General, la Adaptación Plena al TR-LOTCENC y Directrices, aprobado definitivamente por Acuerdo COTMAC de fecha 29-10-12 (y su posterior Modificación Puntual para este ámbito aprobada el 29-04-15), la parcela se clasifica como SUELO URBANO consolidado, incluida en el "Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-01), con aprobación definitiva de fecha 05-Jun-2018 (BOP 15-08-2018), dentro del Conjunto Histórico de Triana, declarado B.I.C. (14/07/1993). El edificio que la ocupa está PROTEGIDO por inclusión en el Catálogo del PEP, con grado de protección "integral", según ficha VT-197. Además la edificación es un B.I.C. (03/05/1985).

Respecto a la consulta planteada, sobre grado de protección acorde a la Ley de Patrimonio Histórico, **el grado de protección es "Integral"**, y los tipos de intervención permitidos conforme a la ficha son: Conservación, Restauración, Consolidación y Remodelación parcial...».

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 26 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





Quinto. El 7 de octubre y con el fin de resolver la solicitud presentada, se solicita al Servicio de Edificación y Actividades informe sobre si las obras han comenzado y en caso afirmativo, fecha de inicio de las obras. El citado informe es emitido el 11 de noviembre del corriente, señalando que a dicha fecha la entidad no ha comunicado el inicio de las obras.

Existe asimismo, certificado de la arquitecta de la obra, indicando que a día de 15 de noviembre, las obras de la fase 1 del proyecto básico y ejecución de rehabilitación y restauración del pabellón de cubierta de edificio no han comenzado.

Sexto. Mediante Decreto 125/1985, de 19 de abril, el Gobierno de Canarias declara Monumento Histórico Artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, el edificio de El Gabinete Literario.

Séptimo. Mediante Decreto 383/2003, de 16 de octubre, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, se declara de interés público de Canarias, a la Asociación Gabinete Literario.

Octavo. No se ha solicitado informe a Intervención General puesto que en el Régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor, aprobado por acuerdo plenario de fecha 27/7/2018, se aprobó la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento, por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89 de 23-7-2004), en adelante, ROGA.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en adelante, LRJAPC.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPACAP.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante, LRBRL.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 27 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	27/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROF.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en adelante, TRRL.
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante, TRLRHL.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en adelante, OF.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la competencia.

Tanto el TRLRHL como la OF reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras exigen que el reconocimiento de la bonificación objeto de informe sea declarado por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo.

Artículo 103.2 TRLHL:

«Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros».
 - Por su parte la ordenanza fiscal dice:

« Artículo 10 A) OF.

Podrá reconocerse una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. [...]

Presentada la solicitud y la correspondiente documentación, será competente para su tramitación la concejalía competente en materia de Hacienda... »

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 28 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	28/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





Se trata de un procedimiento bifásico, que abarca por una parte, la previa declaración de especial interés o utilidad municipal por el Pleno, de la construcción, instalación u obras a realizar y por otra, la posterior aplicación en las liquidaciones que procedan de la bonificación fiscal, siendo esto competencia del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55.3 del ROGA.

2. Especial interés o utilidad municipal.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras delimita ciertos supuestos bonificados con la siguiente redacción: «Podrá reconocerse una bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que justifiquen tal declaración...

En todo caso, se entenderá que concurren circunstancias históricoartísticas que justifican la declaración de especial interés o utilidad municipal en las obras de rehabilitación, mantenimiento o conservación de inmuebles catalogados por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana con grados de protección monumental e integral».

3. Sobre el cumplimiento de los requisitos en el expediente remitido.

• Dispone la ordenanza fiscal que el interesado ha de presentar la solicitud con anterioridad al devengo y ha de estar acompañada de documentación que acredite la realidad del motivo alegado.

Conforme al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- «1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.
- 2. A los efectos de este impuesto se entenderán iniciadas las construcciones instalaciones y obras, salvo prueba en contrario:
- a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 29 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





o, en el caso de que esta no sea retirada a los treinta días naturales de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.

b) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia, se efectúe cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de aquellas».

Estamos ante una bonificación de carácter rogado, que debe solicitar el interesado con anterioridad al devengo. En el caso que nos ocupa, el ayuntamiento ya ha concedido la licencia, por lo que se entiende el devengo, salvo prueba en contrario, a la fecha de su retirada (notificación). La resolución de concesión de la licencia 9477/2024, fue notificada el 7-3-2024 y la solicitud de bonificación fue presentada el 8-7-2024, no obstante, hasta la fecha no se han iniciado las obras, por lo que se cumple este requisito exigido por la ordenanza fiscal.

• Además, se trata de obras de restauración y rehabilitación, en un inmueble catalogado con grado de protección integral, lo que se justifica con el informe del Servicio de Edificación y Actividades, quedando acreditada la concurrencia de razones de especial interés o utilidad municipal por razones histórico-artísticas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 11 de diciembre de 2024, dictamina favorablemente:

Primero. La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas, solicitada por El Gabinete Literario, para las obras de restauración y rehabilitación del pabellón de cubierta de edificio (Fase 1: Construcción temporal de una sobreestructura sobre suelo), en el inmueble con fachada principal hacia la Plaza de Cairasco, concedida licencia por Resolución 9477/2024, de 6 de marzo, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 10 A) de la vigente ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto.

Segundo. Del acuerdo presente se dará traslado al solicitante y al Órgano de Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto».

Para la exposición del asunto interviene, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, el señor PRESIDENTE (Hernández Spínola), quien informó que en el próximo pleno se presentarán más temas del Área de Hacienda, incluido el informe de auditoría sobre el Fondo Canario de Financiación Municipal. Señaló que, para que el Gobierno de Canarias transfiera las cantidades presupuestadas para este fondo, es necesario conocer y elevar la auditoría al

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (0)**, de fecha 11.12.2024. Página 30 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		





Pleno, que ya está formulada. También indicó que se llevarán varios expedientes de reconocimiento extrajudiciales de créditos, de los cuales algunos ya están finalizados y se espera que otros se completen antes del pleno de diciembre. Asimismo, señaló que ha compartido esa información para que la Comisión de Hacienda tenga conocimiento.

El señor PRESIDENTE comprueba que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 8

Presentes: 8

Votos a favor: 7 (4, G. P. M. Socialista; 2, G. P. M. Popular; 1, G.

Mixto-NC)

Abstenciones: 1 (1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y un minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (O)**, de fecha 11.12.2024. Página 31 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EL PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)



EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Francisco Hernández Spínola

Antonio José Muñecas Rodrigo

DILIGENCIA: «Para ha sesión número de fecha	•	•		
extendida en folios de p				-
, ambos inclusive y nume	rados correlativ	amente».		
Las Palmas de Gran Ca	anaria,	de d	e dos mil veinticuat	tro.
	LA SECRETA	ARIA GENERA	L DEL PLENO,	

(Por vacancia, *ex* artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

DE LAS BULLEY

María Mercedes Contreras Fernández

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 15 (O)**, de fecha 11.12.2024. Página 32 de 32

Código Seguro De Verificación	+gCyx7+a8QehQrxeL2051Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	09/01/2025 08:39:02
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

